



Instituto de Vivienda del Distrito Federal  
Dirección General  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Dirección de Administración

**CONTRATO DE SERVICIOS:**

CONTRATO No **17/OTE/065/INVIDF**



SECUENCIA AÑO 2017

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

SOLICITUD DE SERVICIO No 0139

ÁREA REQUERIENTE SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES/ SERVICIOS GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTAL. 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL OFICIO No DEAF/DF/SP/000607/2017

FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 27 INCISO C, 28, 29, 30, 55, 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACION PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) INTER. ( )

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

**CONTRATO PEDIDO**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

LIC FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA  
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:  
IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:  
CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 18 DE MAYO AL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2017

REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR(ES) DEL SERVICIO:

EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE EL "INVI" SEÑALA EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES.

FACTURAR A:

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
R.F.C IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL:

CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

UNIVERSAL EXTINTORES S A DE C V

R.F.C.: UEX061010HL7

DOMICILIO FISCAL:

AVENIDA FRESNO NUMERO 41. COL. EJIDOS DE SAN CRISTOBAL, ECATEPEC DE MORELOS. C P 55024. ESTADO DE MEXICO

TELÉFONO: 5882-4690

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES).

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.

VOLUMEN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NUMERO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

NOMBRE Y No. DE NOTARIO:

LIC JUAN JOSE AGUILERA GONZALES NO 76 DEL ESTADO DE MÉXICO

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 7111 \*3

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

DENTRO DE OTROS LA COMPRA VENTA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO, ASI COMO RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NO SLHRIG59012815H800

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES MAYO

FECHA: DÍA 18

AÑO 2017

GARANTÍA: SI (X) NO ( )

TIPO: LOS DETALLES, CANTIDAD DE LA GARANTÍA SON CONFORME A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI ( ) NO ( X )

POR TRATARSE DE SERVICIOS

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR

EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC ESTELA ZAMUDIO ESMERADO

CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA

REVISÓ:

NOMBRE: LIC OSWALDO RAMÍREZ OLGUIN

CARGO: J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA

ASISTE:

NOMBRE: MTRD. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL:

NOMBRE: LIC MANUEL AGUILERA VITAL

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

FIRMA

PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE: "UNIVERSAL EXTINTORES S.A DE C.V."

C. IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA



Instituto de Vivienda del Distrito Federal  
 Dirección General  
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
 Dirección de Administración



CONTRATO No. 17/OTE/065/INVIDF

# CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

FECHA: MES MAYO  
 DÍA 18  
 AÑO 2017

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.		CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	COSTO TOTAL
PARTIDA	"SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL", COMO PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN REFERENTE EN LO QUE CUYA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA FIRMADO POR AMBAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LOS COSTOS DEL SERVICIO Y SU DESCRIPCIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:			
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR A BASE DE GAS FE-36	3	\$1,069.80	\$3,209.40
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR A BASE DE GAS FE-37	52	\$2,398.00	\$124,696.00
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR A BASE DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC – CAPACIDAD DE 12 KG	1	\$300.00	\$300.00
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR A BASE DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC – CAPACIDAD DE 2 KG	4	\$75.00	\$300.00
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR A BASE DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC – CAPACIDAD DE 4.5 KG	1	\$112.00	\$112.00
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR A BASE DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC – CAPACIDAD DE 6 KG	104	\$150.00	\$15,600.00
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR A BASE DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC – CAPACIDAD DE 9 KG	27	\$225.00	\$6,075.00
			<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 150,292.40</b>
			<b>IVA:</b>	<b>\$24,046.78</b>
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$174,339.18</b>
(CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.)				

**ELABORÓ:**

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO  
 CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA

**REVISÓ:**

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN  
 CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA

**ASISTE:**

NOMBRE: MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA  
 CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA

**POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:**

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL  
 CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA

**PRESTADOR DEL SERVICIO:**

NOMBRE: "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V."  
 C. IGNACIO SÓLANO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA

CONTRATO PEDIDO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES (CONTINUACIÓN) NO NEGOCIABLES

La Póliza de Fianza, a la que se hace referencia deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza que otorga en términos de este Instrumento.
b) Que en caso de que se prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en dicha concordancia con dicha prórroga o espera.
c) Que la Fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
e) Que la Institución afianzadora acepta someterse expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en Vigor.

- Octava: EL PRESTADOR DEL SERVICIO como patrón del personal que ocupa para realizar los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, para con dicho personal, por lo que EL PRESTADOR DEL SERVICIO, se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de EL INVI, en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a EL INVI, incluyendo la de patrón sustituto.
Novena: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para EL INVI, mismos que son propiedad de este último.
Décima: EL PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.
Décima Primera: Las partes establecen como pena convencional lo establecido en el Anexo Único del presente contrato.
Décima Segunda: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, faculta expresamente a EI INVI, para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor EL PRESTADOR DEL SERVICIO.
Décima Tercera: Las partes aceptan que si EI INVI, considera que EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para EI INVI.
EI INVI, rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:
1. Si EL PRESTADOR DELSERVICIO no cumple con los servicios dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
2.- Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO no cumple con los servicios establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
3.- Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO es declarado en concurso mercantil.
4.- Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
5.- Si en general por cualquier otra causa imputable a EL PRESTADOR DEL SERVICIO que lesione los intereses de EI INVI.
Décima Cuarta: Terminación Anticipada.- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de EI INVI" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de EI INVI.
Décima Quinta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiese corresponderles en lo futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.: NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESTADOR DEL SERVICIO: NOMBRE: UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V. C. IGNACIO SOLANO HERNANDEZ ADMINISTRADOR ÚNICO

OBSERVACIONES:

**CONTRATO PEDIDO**  
**(REVERSO)**  
**DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INVI" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que contrata los servicios que se describen en éste documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

**DECLARACIONES**

- I. Declara "El INVI", por conducto de su representante:
  - I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México
  - I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la servicios
- II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de su representante legal:
  - II.1.- Que los socios de su representada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales, el personal que labora al servicio de aquella, así como los conyugues de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios que son materia del presente contrato
  - II.2.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato
  - II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que esta al corriente en el pago de sus impuestos, derechos aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal
  - II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley
- III.- Declaran ambas partes:
  - III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables
  - III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato
  - III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad
  - III.4.- Para efectos de lo establecido en los "lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan" manifiestan que derivado del presente acto jurídico no se configura conflicto de intereses alguno

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

- Primera:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud del presente contrato presta a favor de "El INVI" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (los) anverso (s) de este contrato. Los servicios materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato. En caso de que lo solicite "El INVI", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.
- Segunda:** "El INVI", pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato
- Tercera:** Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los servicios ejecutados, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y trabajos que se encuentran especificados en el anverso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales
- Cuarta:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato
- Quinta:** La vigencia del contrato será del 13 de marzo al 31 de diciembre del 2017
- Sexta:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará obligado ante "El INVI", a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima:** Garantía de cumplimiento.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir cheque de caja, cheque certificado o póliza de fianza de moneda nacional, expedida por alguna Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con una vigencia desde su expedición y hasta 90 días después de la entrega total de los servicios, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% del máximo del contrato (sin incluir el I.V.A.) a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 73 fracción III, 75 de la Ley de adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del código fiscal del Distrito Federal.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL  
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V."  
C. IGNACIO SOLANO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:

OBSERVACIONES:



ANEXO TECNICO UNICO

**RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EXTINTORES PROPIEDAD DE INSTITUTO.**

**Condiciones generales de la prestación del servicio**

**I. Ubicación de los extintores.**

1. Existen 145 extintores se encuentran instalados en el Edificio Sede del INVI, ubicado en calle Canela número 660, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, C.P. 08400, México D.F.
2. Hay 47 Extintores instalados en diferentes Mesas de Tramite por las que opera el Programa de Mejoramiento de Vivienda, que serán retirados y entregados por personal del área de servicios generales.

**II. Servicio Solicitado**

Se solicita la Recarga, así como Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo a 192 Extintores propiedad de Instituto, para el período comprendido de abril a junio, considerando:

1. El Prestador de Servicio deberá presentar un presupuesto detallado de material, tiempo de ejecución y costo por el trabajo a realizar.
2. El Prestador de Servicio deberá garantizar la operación, seguridad y calidad de la reparación, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) vigentes, como **NOM-106-SCFI-2000**.
3. El Prestador de Servicio deberá proporcionar un número telefónico de atención para cualquier tipo de situación de emergencia, así como el horario de atención.
4. Con el propósito de mantener protegido el inmueble, el Proveedor de Servicio, deberá entregar en comodato el mismo número de extintores que retire para ejecutar el servicio, en tanto demore la revisión y reparación de los extintores propiedad de este Instituto.
5. El Prestador de Servicio deberá efectuar el servicio solicitado a los equipos propiedad de este Instituto, según el siguiente detalle:

Tipo	Peso	Cantidad
Extintor con Gas FE-36	2 KG	3
Extintor con Gas FE-36	4.5 KG	52
Extintor con polvo químico seco Tipo A-B-C	12 KG	1
Extintor con polvo químico seco Tipo A-B-C	2 KG	4
Extintor con polvo químico seco Tipo A-B-C	4.5 KG	1
Extintor con polvo químico seco Tipo A-B-C	6 KG	104
Extintor con polvo químico seco Tipo A-B-C	9 KG	27
<b>Total de Extintores</b>		<b>192</b>

*E*



Instituto de Vivienda del Distrito Federal  
Dirección General  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales



6. La entrega de extintores al Prestador del Servicio, la hará personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales junto con el personal del Prestador de Servicio, debiendo instalar un extintor propiedad del Prestador de Servicio por cada extintor propiedad del Instituto que se retire, de acuerdo al siguiente programa:

Piso	Cantidad	Fecha de Entrega	Fecha Límite de Devolución
Inmueble Sede del Instituto Ala C y D	90 extintores	MAYO	JUNIO
Inmueble Sede del Instituto Ala A y B	55 extintores	JUNIO	JULIO

Para el servicio a los extintores que se encuentran instalados en las Mesas de Trámite por las que opera el Programa de Mejoramiento de Vivienda, el Prestador de servicio entregará al Responsable de Servicios Generales, 47 extintores para su reemplazo en la Mesas de Trámite durante el periodo de Mantenimiento y Recarga de los propios, según el siguiente detalle:

Piso	Cantidad	Fecha de Entrega en Préstamo	Fecha de Entrega para Mantenimiento y Recarga	Fecha Límite de Devolución
Inmueble Sede del Instituto	47 extintores	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE

7. La entrega de extintores al Prestador del Servicio, se hará por parte del Responsable de Servicios Generales en el inmueble Sede de este Instituto, ubicado en Calle Canela N° 660, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, en cumplimiento al cuadro referido en el apartado II, numeral 6, en horario de 09:00 a 17:00 hrs.
8. El Prestador del Servicio entregará los extintores, al Responsable de Servicios Generales en el inmueble Sede de este Instituto, ubicado en Calle Canela N° 660, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, en cumplimiento al cuadro referido en el apartado II, numeral 6, en horario de 09:00 a 17:00 hrs.

### III. Mantenimiento Preventivo

1. Vaciado de componente
2. Retiro de etiquetas de servicio de mantenimiento anteriores.
3. Revisión interna y externa de cada uno de los extintores, incluye revisión de válvulas, mangueras, boquillas de descarga.
4. Revisión del manómetro. En el caso de extintores sin manómetro, se debe determinar con base en el peso, si la carga es adecuada.

*te*





5. Ejecución de pruebas hidrostática e hidráulica, para detectar fugas en los cilindros, cuello, vástago manómetro y cuerpo del cilindro. Debiendo colocar una placa permanente marcando claramente la fecha en la que se realizaron las pruebas.
6. Derivado de la revisión de los numerales 1, 2 y 3 el Prestador de Servicios deberá entregar reporte general del estado de los extintores, así como cotización del Mantenimiento Correctivo que deberá ser entregada en un plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la fecha de entrega de los equipos.
7. Reparación del estado físico del extintor: corrosión, escape de presión u obstrucción.
8. Aplicar pintura general a los extintores.

#### **IV. Mantenimiento Correctivo**

1. El Prestador de Servicio ejecutará el Servicio de Mantenimiento Preventivo y derivado de la revisión que realice a las partes del extintor presentará la cotización que corresponda para el cambio de piezas (Reemplazo de válvulas, mangueras, boquillas de descarga, manómetros, que se hayan detectado dañados), que deberá ser entregada en un plazo máximo de 2 días hábiles horas a partir de la fecha de entrega de los equipos, y por lo menos debe contener:
  - a) Descripción de los conceptos de reparación.
  - b) Listado de refacciones y/o piezas a reemplazar, con precios unitarios, costo de mano de obra.
  - c) El tiempo de entrega a partir del comunicado de aprobación de la cotización por el Responsable de Servicios Generales.
  - d) El Prestador de Servicio deberá garantizar los trabajos por escrito, indicando vigencia y condiciones

El Prestador de Servicio debe contemplar que la sustitución de los componentes de los extintores será solo con partes certificadas en la Norma Oficial Mexicana aplicable al producto, en este caso el Prestador de Servicio debe contar con una garantía del proveedor y deberán de ser piezas originales.

2. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Responsable de Servicios Generales analizará el presupuesto y en su caso modificará y/o autorizará el documento, e informará del resultado al Prestador de Servicio para que proceda a realizar los trabajos.
3. Para poder validar el pago por sus servicios, el Prestador del Servicio deberá entregar las piezas retiradas y reporte de las reparaciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Responsable de Servicios Generales que deberá contener por lo menos: número de catálogo del bien reparado, descripción del equipo, trabajos realizados especificando piezas reemplazadas, y condiciones de la garantía.

33





4. El prestador de servicios debe garantizar por escrito el funcionamiento del equipo sobre el cual realizó el servicio de mantenimiento, por un periodo mínimo de un año.

#### **V. Recarga de Extintores**

1. La recarga se realizará con el agente extinguidor de polvo químico A-B-C a base de Fosfato Monoamónico al 75% de concentración expresado como Pentóxido de Fósforo P2 O5 al 47.75% normado bajo la NOM-154-SCFI-2005.
2. La recarga se realizará con el agente extinguidor FE-36 (Hexafluoropropano).
3. El Prestador de Servicio, instalará una o más etiquetas, plásticas o plastificadas, colocadas al frente del extintor, sin obstruir, debiendo contener:
  - a) Nombre, razón social o marca comercial del prestador de servicio, incluyendo RFC, teléfono y domicilio completo.
  - b) Instrucciones de operación, incluyendo nemotecnia e informando la clase de fuego al que está destinado (A. B. C o D), en un área de al menos 10 cms. x 20 cms.
  - c) Contenido neto y tipo de agente extinguidor, en kilogramos o litros.
  - d) Señalización de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año.
  - e) Número del dictamen de cumplimiento con la Norma que corresponda.
  - f) El prestador de servicios otorgará garantía por escrito de un año por los trabajos efectuados, describiendo las condiciones de la misma.

#### **VI. Supervisión de los trabajos**

1. La Subdirección de de Recursos Materiales y Servicios Generales llevará un control de los avances realizados en los trabajos, de acuerdo a la calendarización.
2. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Responsable de Servicios Generales recibirá las piezas retiradas, reporte de las reparaciones y condiciones de la garantía a efecto de validar el pago por los servicios.
3. El Prestador de Servicio deberá especificar por escrito las condiciones de la garantía del trabajo realizado.
4. En caso de presentarse una reparación no detallada en el presupuesto autorizado, el Prestador de Servicio deberá enviar para su autorización la cotización por escrito y el motivo del cambio.
5. A efecto de validación del servicio realizado, el Responsable de Servicios Generales podrá hacer máximo 3 disparos de prueba eligiendo los extintores al azar, el día de entrega y en presencia de personal del Prestador de Servicio, de los que el prestador de servicio tendrá que realizar la recarga sin costo.

lu





6. Con el propósito de prevenir incidentes y como parte de la garantía del servicio realizado, el Prestador de Servicio deberá realizar una revisión de los extintores a los seis meses de haber realizado el servicio, entregando reporte por escrito.

**VII. Penas convencionales**

1. Se aplicará en 2% como pena convencional en caso de no colocar refacciones afines al equipo de cada extintor, además de la obligación de "el Prestador de Servicio" de realizar el cambio por refacciones originales en un lapso no mayor de 2 días hábiles a partir del reporte, sin costo alguno para el Instituto.
2. Se aplicará el 2% sobre el valor mensual del mantenimiento, por cada día de retraso en la entrega o término del Mantenimiento Correctivo.
3. Se aplicará el 2% sobre el valor mensual del mantenimiento, por cada día de retraso en la ejecución del Mantenimiento Preventivo.

**VIII. Autorizaciones**

Para cualquier cambio en el presupuesto o ejecución del Mantenimiento Correctivo es indispensable contar con la autorización expresa de alguna de las personas autorizadas.

No.	Nombre	Cargo
1	Mtro. José Antonio Mendoza Acuña	Director de Administración
2	Ing. Víctor Manuel Escobar Pérez	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
3	Lic. Oswaldo Ramírez Olguín	Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales
4	C. Edgar Alfonso Coello González	Responsable de Servicios Generales Líder Coordinador de Proyectos

*E*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

